



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 185 -2022-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por el señor **Jhon Jaison Hañari Quispe**; quien solicita se le reconozca como heredero legal de su señora madre doña **Albina Quispe Macedo**, del Lote Urbano N° 15, de la Mza. " K ", de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento B-3", de la Sección "B", del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 076-98, de fecha 14.02.1998, se adjudica a la señora Albina Quispe Macedo, el lote urbano N° 15, Mza " K " de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento B-3", de la Sección "B", del Proyecto Majes.

Que, al fallecer doña **Albina Quispe Macedo**, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada de fecha 22.06.2021, otorgada el 06.05.2022, otorgada ante Notario Hugo Julio Caballero Laura, que declara como heredero legal a su hijo **Jhon Jaison Hañari Quispe**, e inscrita en la Partida N° 11505448 de fecha 05.04.2022, del Registro de Sucesión Intestada de la Oficina Registral Arequipa.

Que, para efectos de los trámites administrativos, es procedente considerar al señor **Jhon Jaison Hañari Quispe**, en calidad de adjudicatario del Lote Urbano N° 15, de la Mza. "K", de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento B-3", de la Sección "B", del Proyecto Majes.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/PR, de fecha 04 de noviembre del 2021, rectificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR, de fecha 31 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer al señor **JHON JAISON HAÑARI QUISPE**, en calidad de Adjudicatario del lote urbano N° 15, de la Mza. " K ", de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento B-3", de la Sección "B", del Proyecto Majes, en virtud a la Sucesión Intestada de su madre fallecida doña Albina Quispe Macedo, en todos sus derechos y obligaciones asumidos en el Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 076-98, y expedir el correspondiente contrato.

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **SIETE** (07) días del mes de **JULIO** del año dos mil veintidos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA

Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 4775979
Exp: 3016111